



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE JUICIOS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 06 FEB 2015

VISTO: La Nota N° 228/15 Letra TCP Pres. de fecha 02-2-2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO cursó la nota del visto, poniendo en conocimiento del señor Vocal de Auditoría que hará usufructo de los días pendientes correspondientes a la Licencia Anual 2013, a partir del día 09/2/2015 hasta el día 03/3/2015, y a partir del día 04/3/2015 hasta el día 08/3/2015, usufructuará días correspondientes a la Licencia Anual 2014.

Que mediante Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando los Sres. Vocales lo estimaran pertinente, previa comunicación a los otros Miembros.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento de Organismo, se dió cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2012 y sus modificatorias, a fin de contar con la actuación de profesionales Abogados para que, en carácter de Conjuez, reemplacen al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO durante el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de marzo de 2015, en los supuestos que se requiera su intervención.

Que cumplida dicha instancia, resultaron desinsaculados los Dres. Amadeo Francisco CAPPELLI y Hugo Daniel MORATO, quienes podrán ser convocados indistintamente y de acuerdo a la complejidad de los asuntos a tratar, haciéndoles saber que sus tareas serán compensadas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que resulta pertinente hacer saber a los citados profesionales, que en caso de requerir su actuación como Conjuez en reemplazo del Sr. Vocal Abogado durante el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de marzo de 2015, serán oportunamente convocados por la Presidencia del Organismo.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 26 inc. e) y 27 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N° 37/2015.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

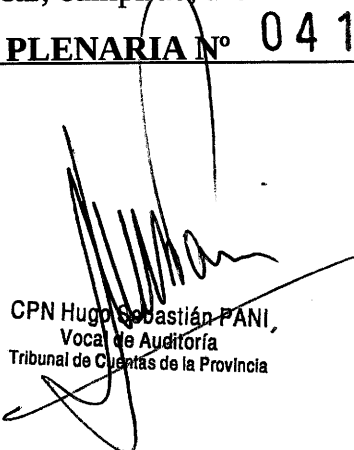
ARTICULO 1º.- Comunicar que el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de días correspondientes a su Licencia Anual 2013, a partir del 09/2/2015 hasta el 03/3/2015, y usufructuará días correspondientes a la Licencia Anual 2014, a partir del 04/3/2015 hasta el 08/3/2015, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente el usufructo de treinta y cinco (35) días.


ARTICULO 2º.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período 09/2/2015 y hasta el 08/3/2015, ambas inclusive, el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

ARTICULO 3º.- Hacer saber a los Dres. Amadeo Francisco CAPPELLI y Hugo Daniel MORATO, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en el período comprendido entre el día 09 de febrero y hasta el 08 de marzo de 2015, serán oportunamente convocados por Presidencia del Organismo. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 041 /2015.-


CPN Hugo Sebastián PANI,
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia